

al lo demás que aya lugar sin detener al ce
vedero, por Combenir a el Real Servicio de
su mag^d. y puntual observancia de sus Reales
Ordenes, fecha en murcia a quinze dias del mes
de Diciembre mill setecientos treinta y dos años
Belasco - por mandado de su señoria fran.
Baqueiro Montezinos

Presentar.

En la Villa de Molina entre dias del mes de Aho
no de mill setecientos treinta y tres años, ante el
señor D. Matheo Lasso Monzon, Alcalde Ord.
nario de esta villa y su jurisdiccion de parentos
el despacho que tra por Causa de cartas de ligen
cias expedidas por el señor Supp^{ca}endente ge
neral de este Reyno, en el que parece tiene in
serto un Real Decreto de su mag^d. D. Le quan
do, y otras distintas Ordenes de su Real Consejo
de Indias, y enterado de la expresion que
contiene dho despacho, su merced mando se
guarde y execute como en el se contiene, y
en su execucion Dijo que por lo que mira
a las causas de esta villa, y substitutos, y
que se ve fuesen en el dho despacho en el
los señores de ella las pagan a dho. señor
Marquez de la villa franca Mondalvo y Celiz
D. D. D. Señor, como señor de esta villa, y como
a quien se dicen pertenecer a Lenora por que dho
sea, si es por privilegio o regia, el personal
dho señor D. D. y lo mismo en lo respectivo
a dho. señores, ni que cantidades producen estos efec
tos por tener los sueldos de dho. señores con

